

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-02-2024. Informo al señor Juez que en el presente proceso falta por cumplir con la carga procesal que le corresponde al demandante de notificar a la parte demandada.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 473

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00335-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JJON JAIRO RAMIREZ FUENTES
Demandado: CARLOS ANDRES BETANCURT ARBOLEDA

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

REQUERIR a la parte interesada para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar al demandado CARLOS ANDRES BETANCURT ARBOLEDA debiendo así mismo allegar al juzgado prueba de las actuaciones que ha realizado tendientes a llevar a cabo dicha notificación.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el **desistimiento tácito**, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario